

COMUNICADO No. 01-2008

Declaración de Alerta Verde

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres SE-SINAPRED, en uso de las facultades conferidas por la Ley 337, en su Arto 15, inciso 1, 2 y 4, y su reglamento Decreto 53-2000, artículos 9 y 10, informa a la población nicaragüense y a las instituciones miembros del Sistema Nacional, que de acuerdo con la nota informativa número uno 2008, del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales INETER, un centro de la Baja Presión se localizó casi estacionario al Suroeste de Nicaragua, evolucionando a la **Depresión Tropical UNO- E** y se localiza aproximadamente a 210 km al Sur de Managua, sus vientos máximos sostenidos son de 45 kph con rachas superiores y se desplaza hacia el Norte / Noroeste con 6 kph.

La Secretaría Ejecutiva del SINAPRED, con instrucciones del Presidente de la República Comandante J. Daniel Ortega S., en coordinación con el Instituto de Estudios Territoriales y el Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua, **hace saber lo siguiente:**

Primero: Se declara el "Estado de Alerta Verde", en todo el territorio nacional.

Segundo: Que con base en el artículo 31 de la Ley 337, los alcaldes municipales están facultados para tomar las medidas necesarias y decretar las alertas correspondientes.

Tercero: Que basado en lo anterior, se deben tomar algunas medidas extraordinarias en el ámbito de la administración de desastres, razón por la cual las estructuras del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, en su conjunto debemos disponer de la siguiente manera:

- 1.-Convocar a los Comités Departamentales y Municipales de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, a fin de que todos los delegados institucionales cumplan con sus funciones descritas para cada Comisión de Trabajo Sectorial y se preparen para enfrentar las posibles consecuencias que podrían generar estas lluvias.
- 2.-Actualizar el inventario de recursos, fuerzas y medios, poniéndolos a disposición ante cualquier evento adverso que puedan causar las lluvias.
- 3.-Mantener permanentemente informado al Centro de Operaciones de Desastre, CODE-SINAPRED Nacional las 24 horas del día al teléfono 2773822, referente a cualquier evento que se presente producto de las intensas lluvias.
- 4.-Preparar y activar los planes de respuesta ante intensas lluvias, las que pueden derivar en inundaciones, deslizamientos y posibles impactos de tornados y huracanes en algunas regiones de nuestro país.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

- 5.- Las medidas a implementar por los comités, municipales, departamentales y regionales, deben darse en estricto apego a lo establecido en el capítulo 6, artículos 23 al 31 de la Ley 337, ley creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres SINAPRED, y su reglamento según Decreto No. 53-2000 en sus artículos 16 al 19 y 21 al 23.
 - 6.- La Aplicación de procesos de alertas, medidas de evacuación y creación de centros de albergues deben ser analizadas previamente y a fondo, cumpliendo en cada caso estrictamente en lo establecido en la Ley 337 y sus reglamentos. Los que deben de estar dirigidos y controlados por funcionarios de las instituciones que conforman el Sistema.
 - 7.- Es de vital importancia mantener las comunicaciones a todos los niveles, haciendo uso adecuado de los diferentes medios instalados en los Centros de Operación de Desastres territoriales y cualquier otra forma, manteniendo los flujos de información y las acciones coordinadas en todo momento a través del Centro de Operaciones de Desastres del SINAPRED, según la Ley 337 en su capítulo V, artículo 22 y sus Reglamentos, Decreto 53-2000 artículo 24 y Decreto 98-2000 artículos 9 y 10. Así como estar permanentemente localizables, a fin de poder asumir nuestras responsabilidades en caso de producirse una situación que lo amerite.
- Cuarto:** Recomendar a la población mantener la calma y estar atentos a las informaciones y recomendaciones que emiten las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, SINAPRED y sus estructuras territoriales.

Managua 29 de mayo del 2008, a las 06:00 horas.

J. Ramón Arnesto S.
Secretario Ejecutivo
SE-SINAPRED

